# Boletín Informativo Municipal del mes de MARZO del 2025

01 de Abril del 2025





#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 1439/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06 de Marzo de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1439/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06.03.2025, mediante la cual se CONVALIDA lo actuado por el titular del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villa Giardino, Dr. Jorge SORIA, quien suscribiera en oportunidad el Contrato de Obra Pública con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE DOS AULAS Y PASILLO DE VINCULACION PARA LA ESCUELA SILVANO LOZA de la LOCALIDAD de VILLA GIARDINO, Dpto. PUNILLA, en el marco del Programa "Habitar la Escuela", y se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir en adelante toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2do.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.:** CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 132/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

M

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



# ORDENANZA 1439/2025

#### VISTO:

El proyecto de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y PASILLO DE VINCULACIÓN PARA LA ESCUELA SILVANO LOZA de la Localidad de VILLA GIARDINO Dpto. PUNILLA, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar al mencionado Centro Educativo en cuestión, de la infraestructura adecuada para brindar una mejor calidad educativa;

Que, asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos, cuyo oficio está vinculado con la construcción;

Que, dicha obra se realizará conforme lo previsto en la Ley Nº 8.614 de la Provincia de Córdoba, sus Decretos Reglamentarios y sus Leyes Modificatorias;

POR TODO ELLO

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

#### ORDENANZA 1439/2025

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE lo actuado por el titular del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villa Giardino, Dr. Jorge SORIA quien suscribiera en oportunidad el Contrato de Obra Pública con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y PASILLO DE VINCULACIÓN PARA LA ESCUELA SILVANO LOZA de la LOCALIDAD de VILLA GIARDINO Dpto. PUNILLA, en el marco del Programa "Habitar la Escuela" y que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir en adelante toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DELAÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CONCEJO DELIBERANTE ICIPALIDAD VILLA GIARDINO

Sofia Scandaliaris

Presidente Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Giardino



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y PASILLO DE VINCULACIÓN PARA LA ESCUELA SILVANO LOZA, de la localidad: VILLA GIARDINO Dpto.: PUNILLA – PROVINCIA DE CÓRDOBA.

#### CONTRATO

En la ciudad de Córdoba, a los 21 días del mes de febrero de 2025 entre El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N\* 650- Centro Cívico- Edificio Bajo, representada en este acto por su titular DR. HORACIO ADEMAR FERREYRA, DNI:

17.974.225 en adelante denominado EL CONTRATANTE, y por la otra, la Municipalidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, con domicilio en Av. San Martin N° 45 de esa localidad, quien la constituye a todos los efectos del presente contrato su representante, el Sr. Intendente Municipal SORIA JORGE ALEJANDRO DNI: 17.677.376, quien acredita facultades suficientes para celebrar el presente, en adelante EL CONTRATISTA, bajo las cláusulas que más abajo se detallan, acuerdan celebrar este CONTRATO DE OBRA PUBLICA, con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la siguiente obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y PASILLO DE VINCULACIÓN PARA LA ESCUELA SILVANO LOZA"

en los plazos, términos y condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Pliego de Condiciones Particulares los que forman parte del expediente que declara conocer y suscribe de conformidad, respetando como marco normativo general la Ley de Obras Públicas N° 8614 de la Provincia de Córdoba, sus Decretos Reglamentarios y sus Leyes modificatorias.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera, la suma de a 120.825,42 UVIs (valor fijado al día antes de la firma del presente contrato, siendo éste 1 UVIs equivalente a \$1.059,07) equivalente a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 52/100

CENTAVOS (\$127.962.577,52), cantidad que se considera como precio total, global y único de la obra contratada por sistema de Ajuste Alzado con arreglo a lo establecido en la Cláusula Primera, y que incluye los gastos y honorarios profesionales en los que deba incurrir EL CONTRATISTA, conforme lo dispuesto por RESOLUCIÓN N° 455/2024, de este Ministerio.





<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: La Dirección de Jurisdicción de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación o quien ésta designe, será el Representante de la Repartición y tendrá a su cargo la inspección Técnica de la Obra. EL CONTRATISTA designará a un Profesional de la Construcción Matriculado con incumbencia que ejercerá la Conducción Técnica y Certificación de la obra, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> El presente acuerdo regirá con todos sus derechos y obligaciones para ambas partes a partir de que quede firme el **ACTO ADMINISTRATIVO**, que autorice la ejecución de la obra, conforme al art. 100 de la Ley 5350 (T.O. Ley 6658) Ley de Procedimiento Administrativo. -------

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u>: **EL CONTRATISTA** declara aceptar sin objeciones la totalidad de la documentación contractual, conocer el marco normativo general y particular de aplicación que rigen este Contrato, el lugar en donde se ejecutará la obra y el Plazo de Ejecución máximo de la misma que será de ciento ochenta (180) días.

<u>CLÁUSULA OCTAVA:</u> Las partes podrán **RESCINDIR** la presente contratación mediante Acta de Rescisión por común acuerdo, por las causales estipuladas en la Normativa mencionada en la Cláusula Primera del presente.

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: En prueba de conformidad ambas partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, constituyendo domicilio en los lugares declarados en el encabezamiento.

<u>CLAUSULA DECIMA:</u> Dados que los montos superan los montos de la contratación directa, se procederá de acuerdo a la legislación vigente.----

ALEJAMORA ALCAZAR SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO Sofia Scandaliaris
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Giardino



# VISTO:

La Ordenanza Nro. 1440/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20 de Marzo de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1440/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.03.2025, mediante la cual se DETERMINA el Régimen de Remuneraciones para el Intendente Municipal, el que estará compuesto por la suma del sueldo básico más los gastos de representación.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.:** CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 168/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SECRETARIO

Mu



# ORDENANZA Nº 1440/2025

#### VISTO:

La necesidad de fijar el régimen de remuneraciones para el Departamento Ejecutivo, en razón de que por la Ordenanza Nº 1427/2024 ha sido derogado el Art. 1º de la Ordenanza Nº 1240/2020 que fijaba el salario a percibir por el Intendente Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que al quedar derogado dicho artículo también ha quedado sin base cierta la determinación de los haberes de los Secretarios, Directores, y demás funcionarios.

Que es deber del Concejo Deliberante fijar el sueldo del Intendente y Secretarios y funcionarios tal como lo establece el Art. 30 Inc. 9 de la Ley Nº 8102.-

Que en razón de la jerarquía del titular del Departamento Ejecutivo corresponde la determinación de una remuneración acorde a sus responsabilidades. Fijando un sueldo básico y los gastos de representación que le corresponde percibir.

Que el último aumento fue de acuerdo a la Ordenanza 1406/2024, y que vemos la necesidad de fijar el sueldo del intendente.

Que resulta adecuado determinar un aumento que rija desde el 1º de Marzo, sobre el sueldo básico del mes de febrero de 2025

Que es necesario determinar por Ordenanza la remuneración que percibirá el Intendente Municipal y con ello reestablecer la operatividad de lo dispuesto para los funcionarios en la Ordenanza Nº 1240/2020 que no se encuentra derogada.

Por todo ello:

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA 1440/2025**

Artículo 1º: DETERMINESE por medio de la presente Ordenanza el Régimen de Remuneraciones para el Intendente Municipal, el que estará compuesto por la suma del Sueldo Básico más los Gastos de Representación.

Artículo 2º: CONSTITUYE Gastos de Representación aquellos mayores gastos que el Departamento Ejecutivo Municipal origina en el desempeño de la función, cuya compensación se establece mediante un porcentaio del Sueldo Básico.-

SOFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Artículo 3º: DETERMINESE para los Gastos de Representación el equivalente al Ochenta por ciento (80%) del monto percibido en concepto de Sueldo Básico.- El monto fijado queda sujeto a la deducción de las cargas sociales previstas por ley.-

Artículo 4º: OTORGUESE para el periodo de Marzo de 2025, un incremento del 20% al sueldo básico del intendente municipal, tomando como base el básico vigente al mes de febrero del corriente año, el monto fijado queda sujeto a la deducción de las cargas sociales previstas por ley.

Artículo 5º: OTORGUESE para el periodo de Abril de 2025, un incremento del 20% al sueldo básico del intendente municipal, tomando como base el básico vigente al mes de marzo del corriente año, el monto fijado queda sujeto a la deducción de las cargas sociales previstas por ley.

Artículo 6º: OTORGUESE para el periodo de Mayo de 2025, un incremento del 20% al sueldo básico del intendente municipal, tomando como base el básico vigente al mes de abril del corriente año.

Artículo 7º: EL presente Régimen de Remuneraciones comenzará a regir a partir de los Haberes a percibir el 1º de Marzo de 2025.-

Artículo 8º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza, en el Presupuesto de Gastos Vigentes de La Municipalidad de Villa Giardino del año 2025.-

**Artículo 9º:** Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



SOFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO



#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 1441/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20 de Marzo de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1441/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.03.2025, mediante la cual se FACULTA el incremento de 1 (un) cargo en Planta Permanente de Maestranza y Servicios General y la creación de 1 (un) cargo para Planta Permanente de Personal Administrativo de Ejecución Categoría 01.

La presente Rectificación corresponde a la Nº 1 del Presupuesto General del año 2025, sancionado por Ordenanza Nº 1423/2024.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuniquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 169/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO CONTERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



# ORDENANZA 1441/2025

#### VISTO:

La Ordenanza 1423/2024 donde se sanciona el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el año 2025,

Que, en particular, en lo referido a las Erogaciones Corrientes de Funcionamiento – Rubro Personal, se detalló dentro de cada partida presupuestaria, las correspondientes promociones de categoría;

Que al momento de elaborar el Presupuesto en general, se expresaron la cantidad de cargo para cada cuenta presupuestaria, incrementos de categorías correspondiendo en algunos casos promociones de categorías,

Que se ha promocionado 4 agentes a Planta Permanente, correspondiendo 3 cargos para Planta Permanente de Maestranza General Categoría 1 y 1 cargo para Planta Permanente de Personal Administrativo de Ejecución Categoría 01,

#### Y CONSIDERANDO:

Que conforme la Ordenanza General de Presupuesto, el Departamento Ejecutivo puede efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios, pero que dicha compensación no autoriza a la creación de nuevos cargos, que sólo podrá realizarse mediante Ordenanza, según el art. 6 inc. a),

Que, resulta necesario redefinir la partida vigente, las modificaciones y la partida rectificada del Presupuesto General de gastos vigente para el año 2025 sin modificar el total de Presupuesto asignado, para que los mencionados conceptos sean imputados correctamente.

Que para realizar esta compensación se requiere autorización del Concejo Deliberante.

Por todo ello,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, SANCIONA CON FUERZA DE

# ORDENANZA Nº 1441/2025

ARTÍCULO 1º: FACULTESE el incremento de 1 cargo en Planta Permanente de Maestranza y Servicios General Categoría 1 (N° de Cuenta: 1.1.01.01.01.06.9), y la creación de 1 cargo para Planta Permanente de Personal Administrativo de Ejecución Categoría 01 (N° de Cuenta: 1.1.01.01.05.9),

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar una Rectificación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos vigente en el Ejercicio 2025 conforme al siguiente detalle:

SOFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO



Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.05.	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN CATEGORÍA 1	\$ 0,00	\$ 9.238.000,00	\$ 9.238.000,00
1.1.01.01.01.06.	MAESTRANZA Y SERVICIO GENERAL CATEGORÍA 1	\$ 18.477.000,00	\$ 9.238.000,00	\$ 27.715.000,00
1.1.01.01.03	SAC PERSONAL PERMANENTE	\$ 127.708.000,00	\$ 1.539.000,00	\$ 129.247.000,00
1.1.01.01.04	APORTE PATRONAL 16% PERS. PERMANENTE	\$ 265.632.000,00	\$ 3.202.000,00	\$ 268.834.000,00
1.1.01.01.05	FDO. MEDICO ASIST. APROSS 4,5%	\$ 74.709.000,00	\$ 901.000,00	\$75.610.000,00
		TOTAL	\$ 24.118.000,00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.10	CRÉDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 115.000.000,00	\$ 24.118.000,00	\$ 90.882.000,00
	The second of the second	TOTAL	\$ 24.118.000,00	

ARTÍCULO 3º: La presente Rectificación corresponde a la Nº1 del Presupuesto General del Año 2025 sancionado por Ordenanza Nº 1423/2024.-

ARTÍCULO 4º: Con la presente Rectificación NO se modifica el total del Presupuesto asignado que asciende a la suma de (\$6.377.356.000.- ) Pesos seis mil trescientos setenta y siete millones trescientos cincuenta y seis mil.

<u>ARTICULO 5°:</u> COMUNÍQUESE, Publíquese, entréguese al Registro Municipal, archívese.-

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ALEJANDRA ALCAZAR SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO OFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO



#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 1442/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20 de Marzo de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1442/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.03.2025, mediante la cual se CREA el programa denominado "Concejo en los Barrios" en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino, el que se regirá conforme a las condiciones y características detalladas en la Ordenanza.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.:** CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 170/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SECRETARIO GDEIERNO HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

U



# ORDENANZA 1442/2025

#### VISTO:

El derecho y la necesidad de los ciudadanos de participar en las iniciativas del poder legislativo en el camino de construir y fortalecer nuestro sistema democrático.

Que los ciudadanos tienen derecho a informarse y ser informados por la autoridad pública, a participar social y activamente en la vida comunitaria, a peticionar a las autoridades y obtener respuestas fundadas.

Que es fundamental promover la participación social de los habitantes en el desarrollo del ámbito legislativo, respetando su capacidad para aportar propuestas e iniciatívas que mejoren el funcionamiento del concejo deliberante y de la gestión municipal.

#### Y CONSIDERANDO:

Que es a través de políticas públicas focalizadas que se facilita y garantiza un contacto más fluido entre los vecinos y sus representantes, siendo fundamental propiciar una mayor vinculación y proximidad entre el cuerpo legislativo y los vecinos de cada barrio.

Que es innegable que cada sector de la localidad de Villa Giardino presenta características, problemas, preocupaciones y necesidades diferentes que requieren un tratamiento específico y particular.

Que se trata de generar un programa, que propicie un canal de comunicación entre los representantes y los vecinos a modo de Sesiones itinerantes en las que se establezca el tratamiento o resolución a temas específicos que afecten en particular a cada uno de los sectores en los que sesione el Concejo Deliberante.

Que vemos la necesidad de dotar de conocimiento acerca de los instrumentos legislativos válidos a la ciudadanía, para que, de forma personal o en conjunto, presenten sus inquietudes y reclamos en forma de proyectos, siendo actores activos de las acciones del gobierno municipal.

#### POR TODO ELLO,

M

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

# ORDENANZA 1442/2025

Artículo 1º: CRÉASE el programa denominado "Concejo en los Barrios" en el ámbito de la localidad de Villa Giardino, el que se regirá conforme a las condiciones y características que se detallan en el presente articulado.

Artículo 2º: Dicho Programa tiene como principal objetivo propiciar una mayor vinculación y proximidad entre el cuerpo legislativo y los/as vecinos/as, mediante la implementación de Sesiones Ordinarias en los diferentes sectores de la localidad. Dichas sesiones tendrán la misma formalidad, y peso legal, de las que se hacen en la sede del órgano deliberativo, y se regirán en el cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

<u>Artículo 3º:</u> Las sesiones se desarrollarán en algún establecimiento comunitario con amplia capacidad como escuelas, delegaciones municipales, Organizaciones no Gubernamentales, etc.

Artículo 4º: Se realizará un Plenario de Concejales previo a la Sesión que será abierto a la participación de los/as vecinos/as, impulsando la comunicación directa con los representantes legislativos para avanzar en el conocimiento de las necesidades, demandas y propuestas de los ciudadanos del sector respectivo.

ALEJANDRAK CAZAR SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

SOFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO



Artículo 5º: Se llevará a cabo como mínimo una Sesión cada 60 días por cada sector de la localidad. Una vez iniciado el periodo ordinario, el Concejo Deliberante deberá definir por Resolución, el cronograma en el que asignará el orden por sector en el que se desarrollarán dichas Sesiones itinerantes. La periodicidad de las sesiones podrá alterarse conforme a las necesidades que se presenten a lo largo de la instrumentación del programa.

Artículo 6º: El cuerpo legislativo deberá convocar y publicar, con una antelación no menor a diez (10) días corridos respecto de la fecha fijada, a través de medios zonales y canales de comunicación oficial, notificando a los vecinos de cada barrio e invitando a presentar proyectos que contemplen las realidades de su sector.

<u>Artículo 7º:</u> Los vecinos, individual o colectivamente, podrán presentar proyectos en la sede central del cuerpo o en el plenario de Concejales previo a la Sesión para su tratamiento y pase a comisión en la misma.

Artículo 8°: El Concejo Deliberante comunicará el cronograma de Sesiones al Departamento Ejecutivo quien podrá participar de las mismas.

Artículo 92: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ALEJANDRA ALCAZAR SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO SOFIA SCANDALIARI:
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO



#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 1443/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20 de Marzo de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1443/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.03.2025, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal, a aceptar la donación efectuada por la ASOCIACION MUTUAL DEL CENTRO DE PUNILLA (A.M.C.E.P.) de un lote de terreno baldío, empadronado en Catastro Municipal como lote Nº 7, de la Manzana 30, de Villa Gloria, Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Secc. 01; Manzana 187; Parc. 100, que obran en Registro General de la Propiedad a nombre de la donante y bajo matrícula Nº F. Real: Mat: 1034758 Rep: 0 PH: 00000, Punilla (23) con cargo de ser afectado al uso de servicios públicos por existir en dicho terreno el tanque y perforación de agua.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 171/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JOSE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



# ORDENANZA Nº 1443/2025

#### **FUNDAMENTOS**

Dada la situación planteada por el titular ASOCIACION MUTUAL DEL CENTRO DE PUNILLA (A.M.CE.P.) del lote, ubicado en Villa Gloria, y sabiendo que existen en dicho lote instalaciones del servicio de Agua corriente perteneciente a la Municipalidad de Villa Giardino, es voluntad de la ASOCIACIÓN realizar la donación del inmueble empadronado en Catastro Municipal, como lote Nº 7, de la Manzana 30, de Villa Gloria, Nomenclatura Catastral: Circ.15. secc.01, Manzana 187, Parc. 100, que obran en Registro General de la Propiedad a nombre de la donante y bajo matrícula Nº F. Real: Mat: 1034758 Rep.: 0 PH: 00000, Punilla (23), siendo su ofrecimiento con cargo de ser afectado al uso como bien público para el paso e instalación de servicios antes mencionados y el uso público de la misma.

La Administración Municipal, de conformidad ante el ofrecimiento de la ASOCIACIÓN de donar con cargo según lo expuesto ut – supra y en virtud de lo dispuesto en el inciso 19, del artículo 30 de la Ley 8102 es atribución del Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo.

Por todo ello,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, SANCIONA CON FUERZA DE

# ORDENANZA № 1443/2025

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, aceptar la donación efectuada ASOCIACION MUTUAL DEL CENTRO DE PUNILLA (A.M.CE.P.) de un lote de terreno baldío, empadronado en Catastro Municipal como lote Nº 7, de la Manzana 30, de Villa Gloria, Nomenclatura Catastral: Circ.15. secc.01, Manzana 187, Parc. 100, que obran en Registro General de la Propiedad a nombre de la donante y bajo matrícula Nº F. Real: Mat: 1034758 Rep: 0 PH: 00000, Punilla (23), con cargo de ser afectado al uso de servicios públicos por existir en el tanque y perforación de agua.

Artículo 2º: FACULTASE el Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites necesarios y efectuar las erogaciones que demande la concreción de donación mencionada a fin de cumplimentar e inscribir debidamente el inmueble donado a Nombre de la Municipalidad de Villa Giardino.-

<u>Artículo 3º:</u> COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

SOFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner



#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 1444/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20 de Marzo de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1444/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.03.2025, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar permiso de Remis al vehículo Renault Kangoo PH3 AUTH PLUS 1.6 2P, modelo 2015, Dominio ORD497, propiedad del Señor Ledesma Jorge Mario , D.N.I. Nº 21.677.995, por la vía de la excepción de la Ordenanza vigente, por no cumplir con el modelo de año requerido,

**Artículo 2do.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolicese, comuníquese, publiquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 172/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Kn

\ .



# ORDENANZA Nº 1444/2024

#### VISTO:

La nota presentada por el señor Ledesma Jorge Mario DNI 21.677.995 mediante la cual solicita se le otorgue habilitación para un vehículo como remis a través de la vía de la excepción por no reunir con el requisito establecido en la ordenanza vigente, con respecto al modelo del vehículo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que resulta atendible esta solicitud dado a las razones expuestas por el interesado y el informe presentado por el Área de Inspección General sobre el estado del vehículo.

#### POR TODO ELLO,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

# ORDENANZA Nº 1444/2024

Artículo 1º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgarle el permiso al señor Ledesma Jorge Mario DNI 21.677.995, por la vía de la excepción de la ordenanza vigente, por no cumplirse modelo del vehículo Renault Kangoo PH3 AUTH PLUS 1.6 2P, modelo 2015 Dominio ORD497.

Artículo 2º: ESTABLEZCASE como plazo máximo de excepción para lo normado en el artículo uno de la presente Ordenanza, en 24 (veinticuatro) meses corridos a partir del día de la habilitación del vehículo. Cumplida la fecha y de no adecuarse a lo establecido en la ordenanza vigente, facúltese a inspección a dejar sin efecto la habilitación del vehículo informando al Cuerpo Legislativo.-

<u>Artículo 3º:</u> COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

ALEJANDRA ALCAZAR
CONCEJO DELIBERANTE
MINICIPALIDAD VILLA GIARDINO

SOFIA SCANDALIARIS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO



#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 1445/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Marzo de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1445/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.03.2025, mediante la cual se SUBSANA el error de tipeo de la Ordenanza Nº 1424/2024 a fin de evitar el cobro erróneo de los valores establecidos.

**Artículo 2do.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuniquese, publiquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 178/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIÑO

\

OSCAR 30 RGE SABADIN SECRETARIO GODIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



# ORDENANZA N° 1445/2025

#### VISTO:

La ordenanza de Tarifaria Nº 1424/2024 para el año 2025 y;

#### CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error de tipeo en dos Artículos en particular de la Ordenanza mencionada

Que hace necesario subsanar los mismos a fin de evitar el cobro erróneo de valores que se establecen en el instrumento legal,

POR TODO ELLO,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE:

# **ORDENANZA N° 1445/2025**

Artículo 1º: Donde dice en el Artículo 48, Título IX Derechos de oficina referidos a Catastro, Inciso a) Visación de planos, punto 6: Cuando las parcelas sujetas a Mensuras estén edificadas, abonarán un adicional por cada m2 de superficie cubierta \$ 10.000 (pesos diez mil), Debe indicarse valor de \$ 2.000 (pesos dos mil). Quedando redactado de la siguiente manera:

"Cuando las parcelas sujetas a Mensuras estén edificadas, abonarán un adicional por cada m2 de superficie cubierta \$ 2.000 (pesos dos mil)"

Artículo 2º: Donde dice en el Art 28, inc b) Tasa por inspección de estructuras portantes e infraestructuras relacionadas, el monto que dice \$600.000.- (pesos seiscientos mil),corresponde decir \$1.000.000.- (pesos un millón) y la fecha 29/02/2025 corresponde a 28/02/2025.-

Quedando redactado de la siguiente manera:

"Tasa por inspección de estructuras portantes e infraestructuras relacionadas, por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración y estructurales de cada estructura portante y sus infraestructuras directamente relacionadas, se abonará anualmente \$1.000.000.- (pesos un millón) por cada estructura portante. El plazo para el pago vencerá el 28/02/2025, y con posterioridad a esa fecha se generará automáticamente un recargo mensual del DOCE POR CIENTO (12%), que se computará."

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M al Registro Municipal y archívese.

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ALEJANDRA ALCAZAR SECRETARIA CONCEJO DEL IBERANTE

SOFIA SCANDALIARIS PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GIARDINO



VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

## Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO **DECRETA**

Articulo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.05.09	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 1	\$ 0.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00
1.1.01.01.02.09	QUEBRANTO DE CAJA	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00
1.1.01.01.02.11	RESPONSABILIDAD TECNICA	\$ 4975,000.00	\$ 1400,000.00	\$ 6375,000.00
1.1.01.01.07	PAGO DE SUPLENCIAS Y LICEN.	\$ 120,000.00	\$ 200,000.00	\$ 320,000.00
1.1.01.08	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ 8600,000.00	\$ 4350,000.00	\$ 12950,000.00
1.1.03.10	IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 3500,000.00	\$ 100,000.00	\$ 3600,000.00
1.1.03.14	HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 1700,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1800,000.00
1.1.03.16	<ul> <li>SERV. MANENIM. RED DE AGUA</li> </ul>	\$ 4100,000.00	\$ 3100,000.00	\$ 7200,000.00
1.1.03.17	SERV. CONCEJO DELIBERANTE	\$ 1600,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1700,000.00
1.3.05.02.07	OTRAS TRANSF. SECT. PRIVADO	\$ 1600,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 2600,000.00
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 500,000.00	\$ 4600,000.00	\$ 5100,000.00
2.1.07.10	BS. CAP. AGUA CORRIENTE	\$ 7000,000.00	\$ 800,000.00	\$ 7800,000.00
2.1.07.11	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 610,000.00	\$ 400,000.00	\$ 1010,000.00
· Control of the last		TOTAL	\$ 17050,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.01.02.03	ANTIGÜEDAD	\$ 472336,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 470336,000.00
1.1.01.01.02.07	RIESGO E INSALUBRIDAD	\$ 77717,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 74717,000.00
1.1.01.06.01	JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$ 9426,000.00	\$ 1850,000.00	\$ 7576,000.00
1.1.03.31	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 111679,000.00	\$ 3400,000.00	\$ 108279,000.00
1.3.05.02.15	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 91100,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 90100,000.00
2.1.07.14	MEJORAS - REPARACIONES DE BS DE CAPITAL	\$ 60000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 58000,000.00
2.1.08.01.02	ALUMB. PUBLICO, SEMAFORO, CAMARAS	\$ 15000,000.00	\$ 3800,000.00	\$ 11200,000.00
		TOTAL	\$ 17050,000.00	

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

II.: Con la presente compensación que eva el N

3, la Ordenanza General de Presupuesto no manteniéndose en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 6.337.356.000.-).

Articulo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

**DECRETO** NRO: 131/2025

Vocal dunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadel

0 9 ABR

Rosana del Valle Quinteros ardine

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO ING Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 1439/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06 de Marzo de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1439/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06.03.2025, mediante la cual se CONVALIDA lo actuado por el titular del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villa Giardino, Dr. Jorge SORIA, quien suscribiera en oportunidad el Contrato de Obra Pública con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE DOS AULAS Y PASILLO DE VINCULACION PARA LA ESCUELA SILVANO LOZA de la LOCALIDAD de VILLA GIARDINO, Dpto. PUNILLA, en el marco del Programa "Habitar la Escuela", y se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir en adelante toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD®

osana del Valle

Tabunal de Cuentas Villa Giardino

Meros

**DECRETO** 

NRO.: 132/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SECRETARIO ODBIENNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

0 7 MAY 2025

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Quentas Villa Giardint

Pablo Adrian Amadei

rbunal de CuentasVilla Gran



Villa Giardino, 07 de Marzo de 2025

#### VISTO:

El Concurso Privado de Precios convocado por Decreto Nº 123/2025 realizado para la provisión de la Mano de Obra para la construcción de dos baterías de 8 nichos cada una Enel cementerio municipal, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se presentaron dos ofertas, la del señor Marcelo Ramon Peñaloza que cotizo la suma de pesos tres millones, setecientos noventa y cinco mil (\$ 3.795.300,00) y la de Venancio Manzanelli que cotizo en tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000,00), adjudicándosele la obra al señor Manzanelli.

Que corresponde la contratación formal del señor Venancio Manzanelli para que realice la obra de referencia.

Que existen la partida presupuestaria y los fondos disponibles para proceder a la contratación de la obra que figura en el Plan de Obras 2025.

Por todo ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1: Contrátese al Señor Venancio Eulogio Manzanelli, D.N.I. Nº 10.412.152 con domicilio en calle Almendro 243 de la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, la provisión de la Mano de Obra para la construcción de dos baterías de 8 nichos cada una en el Cementerio Municipal.

Artículo 2: El monto total de la contratación de acuerdo a la propuesta económica presentada en el Concurso Privado de Precios es de pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000,00)

Artículo 3: Confecciónese el respectivo Contrato de Locación de Servicios.

Artículo 4: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.01.13, del Presupuesto General de Gastos vigente año 2025.

Artículo 5: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda Oscar Sabadin.

Artículo 7: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal y Archívese.

**DECRETO** 

NRO.: 133/2025

MUNICIPALIBAD DE VILLA GIARDINO TRIBUMAL DE CUENTAS VISAD®

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPAL DAD DE VILLA GIARDINO

2025

Pablo Adrian Amadei

rbunal de CuentasVilla Giardino

Inbunal de Cuenas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero Prestana Fribunal de Quello Ville Giardino



#### VISTO:

La posibilidad de ejecutar obras dentro del marco del "PROGRAMA HABITAR LA ESCUELA" y el Contrato a firmarse entre la Municipalidad de Villa Giardino, Dpto. Punilla y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con la Ley Nº 8614, Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y las disposiciones contenidas en las reglamentaciones correspondientes, se torna necesario designar un (1) responsable Técnico de la obra a ejecutar: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y PASILLO DE VINCULACION PARA LA ESCUELA SILVANO LOZA de la Localidad de VILLA GIARDINO Dpto. PUNILLA, y en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa de referencia. -

Por ello.

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO, DPTO PUNILLA

#### **DECRETA**

Art. N°1.- DESIGNESE como RESPONSABLE TÉCNICO de "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y PASILLO DE VINCULACION PARA LA ESCUELA SILVANO LOZA de la Localidad de VILLA GIARDINO Dpto. PUNILLA" en el marco del "PROGRAMA HABITAR LA ESCUELA", al Ingeniero Civil Darío Gabriel CAMPOS, DNI Nº27.395.474, matrícula 4661, con domicilio en calle Tala Nº 484 Bº Centro de la localidad de Villa Giardino, Dpto. Punilla, Provincia de Córdoba.

Art. Nº 2. - El profesional designado deberá suscribir toda la documentación técnica que conforme el expediente como así también, los futuros certificados y actas de obra que correspondieren.

Art. Nº 3. - COMUNIQUESE, Publiquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

**DECRETO** 

NRO.: 134/2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO 10 7 MAY 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

lel Valle

Inbunal de Cuentas Villa Giardino

interos

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALICAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE ABADIN

Y HACIENOMario Davier Romero MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

M



VISTO: La nota presentada por la Señora María Noelia Molinari, madre del niño Juan Ignacio Olivella Molinari, quien padece de Parálisis cerebral;

#### Y CONSIDERANDO:

Que Juan Ignacio concurre a la Escuela Especial Dr. Emilio Meincke de la localidad de La falda, y el traslado desde Villa Giardino hasta dicha institución se realiza en un transporte privado, cuyo costo resulta elevado para ser solventado por su madre;

Que por tal motivo la Señora María Noelia Molinari solicita la ayuda del Municipio, para solventar los gastos de dicho traslado;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea colaborar con los medios a su alcance a fin de alivianar la problemática que los afecta.

#### POR todo ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora María Noelia Molinari, D.N.I. Nro.: 32.506.721, con domicilio en calle Sauce 38, de esta Localidad, un subsidio mensual de pesos Cien mil (\$ 100.000.-) que será destinado a solventar parte del traslado para el niño Juan Olivella Molinari, de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá validez desde el mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 - MEDICAMENTOS Y AYUDA A POBRES del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido Artículo 4to.:

> IUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

archivese .-

**DECRETO** 

NRO.: 135/2025

19 MAR Valle Quinteros Rosana de uentasVilla Giardina

JORGE ALEJANDRO SORIA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

RADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO.

> Javier Romero esidente ientas Villa Giardino



VISTO: El Expediente Nro. 1707/2011 caratulado "Quevedo Yolanda Marcelina -Solicita exención tributaria";

#### Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Quevedo Yolanda Marcelina, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 4to Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Dante Alighieri 553, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.055- P 001, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

#### POR todo ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Quevedo Yolanda Marcelina, L.C. Nº 4.129.717, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 553, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.055- P 001, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 1, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publiquese y cumplido archívese. -

19 MAR 2025

**DECRETO** 

NRO.: 136/2025

drian Amadel Vocal rbunal de CuentasVilla Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

> Rosana del Valle Off Inbunal de Cuentas Villa Gu

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DSCARJORGE S ABADIN SECRETARIO GUBIERAN MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> lo lavier Romero Presidente



VISTO: La necesidad de cubrir el Servicio de Odontología en nuestro Centro de Salud Juana Micono de Giardino y periféricos;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera cubriríamos satisfactoriamente una de las necesidades básicas de la Comunidad;

Que la Doctora Angelina Ximena Fabing reúne los requisitos exigidos para la prestación adecuada de los servicios;

#### **POR ELLO**

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Dra. Angelina Ximena Fabing D.N.I. Nro. 29.099.050, M.P. 8737 profesional en Odontología, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino y periféricos.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia desde el 01.03.2025 y hasta el 31.12.2025.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivese .-

**DECRETO** 

NRO.: 137/2025

MUNICIPALICA: B DE VILLA GIARDING TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD

26 MAR 2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENT MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDA

Rosana del Va Tribunal de Cuertas

illa Giardino

interos

Vocal dunal de CuentasVilla Giardino



VISTO: El Expediente Nro. 2692/2023 caratulado "Díaz Andrea Beatriz Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Díaz Andrea Beatriz, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Sauce 893, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.092- P 001, Manzana Oficial 93. Lote Oficial 8:

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

#### POR ello

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Díaz Andrea Beatriz, D.N.I. Nro. 21.534.635, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50 %) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Sauce 893, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 092- P. 001; Manzana Oficial 93, Lote Oficial 8, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

**DECRETO** 

NRO.: 138/2025

MUNICIPALIGAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

19 MAP 2025

JORGE ALEJANDRO SORIA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> BADIN Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> > Mario Javier

INTENDENTE

Quinteros

Vocal Tribunal de Cuentas Villa Grandina

Rusana del Valle

Pablo Adrian Amadel Vocal

Junal de CuentasVilla Giardino



VISTO: El Expediente Nro. 2752/2025 caratulado "COMPAÑY, MARCELA ALEJANDRA - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Compañy, Marcela Alejandra, le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Tacuara Nº 263 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.174- P 027, Manzana Oficial 126 Lote Oficial 27;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

#### POR ello

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Compañy, Marcela Alejandra, DNI. Nro. 18.193.786, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Tacuara N°263, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.174 P 027, Manzana Oficial 126 Lote Oficial 27, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

**DECRETO** 

NRO.: 139/2025

19 MAR 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

Rosana del Valle Quinteros

Tribunal de Quentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA DIARDING

Vecal b Savier Romero Presidente Quentas Villa Giardino



VISTO: El Expediente Nro. 1297/2007 caratulado "Flores Consuelo Benigna -Solicita exención tributaria";

#### Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Flores Consuelo Benigna, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle 9 de Julio 758, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.044- P 011, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

#### POR todo ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Flores Consuelo Benigna L.C. Nº 2.786.350, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle 9 de Julio 758, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.044- P 011, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuniquese, publíquese y cumplido archívese. -

**DECRETO** 

NRO.: 140/2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO 19 MAR 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA

ales

Vavier Romero

Las Villa Giardino

Presidente

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del alle Quinteros Inbunal de Cuentas Villa Giardine

Pablo Adrian Amadel Vocal rbunal de CuentasVilla Giardino



VISTO: El Expediente Nro. 1438/2009 caratulado "Andrés Eduardo Rodríguez - Tita María Argentina Gómez, Solicitan exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que, por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Tita Maria Argentina Gómez, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cina Cina 1257, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.093- P 018, Manzana Oficial 94 Lote Oficial 18;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) citado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Tita María Argentina Gómez, DNI. Nro. 10.621.433, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cina Cina 1257, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 093- P.018; Manzana Oficial 94, Lote Oficial 18, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, archívese. -

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VISADO

TRIBUNAL DE CUENTAS

publiquese y cumplido

**DECRETO** 

NRO.: 141 /2025

19 MAR 2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING

o Javier Romero

Presidente de Cuentas Villa Giardino

osana del teros

Inbunal de Cuentasvilla Giardino

Adrian Amadei Vocal ibunal de CuentasVilla Giarono



VISTO: El Expediente Nro. 2401/2016 caratulado "Montiel, María Inés - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Montiel, María Inès le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono Nº273 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.051- P 009- P.H 00003, Manzana Oficial 8 Lote Oficial 9-10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Montiel, María Inés, DNI. 05.917.024, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono N°273, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.051-P 009 -PH 00003, Manzana Oficial 8 Lote Oficial 9-10, correspondiente al año 2025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierro y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuniquese. publíquese y cumplido

> MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

> > VISADO

archívese. -

**DECRETO** 

NRO.: 142/2025

19 MAP 2025

OSCAR LORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

**JORGE A**LEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javie Bemero Tribunal de Cue

as Villa Glarding

Rosana de Valle Quinteros

Inbunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadel Vocal bunal de CuentasVilla Giardino



VISTO: La propuesta presentada por la

Empresa FUSARO S.A.S., Servicios de Sepelio;

Y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en la cobertura de SEIS (6) Servicios de sepelio a quien determine la Municipalidad de Villa Giardino, con Ataúd estándar hasta 90 Kg. Color caoba, para servicio a tierra, blonda y manijas, Carroza funebre motorizada, coche de duelo y traslado hasta el cementerio, traslado del óbito desde el lugar de fallecimiento hasta dicha empresa, con un radio urbano de hasta 15 Km..

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, ve con interés dicha propuesta toda vez que se beneficia a la gente de bajos recursos, que necesiten tal servicio:

POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR con la Empresa FUSARO S.A.S., representada por el Señor Ciro Luciano Cavallo, D.N.I. Nro. 31.717.217, un convenio por cobertura de SEIS (6) Servicios de sepelio a quien determine la Municipalidad de Villa Giardino, de acuerdo a las siguientes características: Ataúd estándar hasta 90 Kg. Color caoba, para servicio a tierra, blonda y manijas Carroza fúnebre motorizada, coche de duelo y traslado hasta el cementerio, traslado del óbito desde el lugar de fallecimiento hasta dicha empresa, con un radio urbano de hasta 15 Km., de ser solicitado Ataúd de mayor envergadura o de calidad superior, sala velatoria, coche de acompañamiento y traslado superior a los 15 Km., los gastos correrán a cargo del deudo, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 143/2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

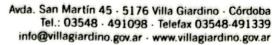
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDATI E EL GUARDINO

Pablo Adrian Amadei

Vocal

tounal de CuentasVilla Giaro

Rosana del Valle Quinteros Vocal Tribunal de Cuentas Villa Giardino OSCAR JORGE SABAD IN
SECRETARIO GGEIGRIO Y HACIEN
MUNICIPALIDAD DE VILLA GUARDING
MUNICIPALIDAD DE VILLA GUARDING
FINANCIA VILLA GUARDING
FINANCIA VILLA GUARDING





# CONVENIO

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Oscar Jorge Sabadin, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y FUSARO S.A.S C.U.I.T. Nº 30-71611063-6 representada en este acto por el Señor Ciro Luciano Cavallo, D.N.I. Nº 31.717.217, con domicilio en calle 13 de Diciembre 434 de la ciudad de La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba ahora en más denominada LA EMPRESA, convienen en formalizar el presente convenio que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

<u>TERCERO</u>: El presente Convenio por Ayuda Social tendrá vigencia hasta que se utilicen la totalidad de los servicios de sepelio.-----

<u>CUARTO</u>: LA MUNICIPALIDAD informará oportunamente la decisión del beneficiario del servicio pero no cubrirá ninguna diferencia por la calidad del servicio o mejoras solicitados por los familiares del beneficiario.------

QUINTO: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente convenio, las partes se comprometen a agotar la vía administrativa, en caso de subsistir los diferendos se conviene el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.------

SEXTO: En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de

Córdoba a los 10 días del mes de Marzo del año 2025.-

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO OSSIGNIO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Tribunal de Cuentas Villa Giardinà

· Munal de Cuentas Villa Giardina



VISTO: La nota presentada por la Sra. Raquel Cantero, representante de la "Asociación Civil Centro Vecinal Villa Gloria" de esta localidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que solicitan la colaboración del Municipio a fin de costear parte de los gastos demandados por la obra de alumbrado público en Plaza Independencia del barrio Villa Gloria;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al trabajo en conjunto entre vecinos y la municipalidad para efectuar obras necesarias para la comunidad;

#### POR ello

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la "Asociación Civil Centro Vecinal Villa Gloria" un subsidio de \$ 510.300,00 (pesos quinientos diez mil trescientos) dividido en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas que será destinado a solventar parte de los gastos ocasionados para la compra del cable subterráneo destinado a la iluminación de la Plaza Independencia del barrio Villa Gloria.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.02 - Alumbrado Público, Semáforos y Cámaras del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

> MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

> > Rosana

Artículo 5to.: archivese .-

PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido

de euentas Vilia Giardino

**DECRETO** NRO.:144/2025

19 MAR 2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

DE VILLA GIARDIMO

BADIN SECRETARIO COSIERNO MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

del Valle Quinteros

Tribunal entas Villa Giardinè

Pablo Adrian Amade Vocal

mai de Cuentas Villa Gardano



Avda San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

#### VILLA GIARDINO, 10 de Marzo de 2025

VISTO: El Expediente Nro. 2760/2025 caratulado "Cáceres, Andrés Avelino – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Cáceres, Andrés Avelino, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Molle N° 741 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.076- P 003, Manzana Oficial 82, Lote Oficial 3:

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos el por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** OTORGUESE al Señor Cáceres, Andrés Avelino, DNI. Nro. 13.513.066, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Molle N° 741 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.076- P 003, Manzana Oficial 82, Lote Oficial 3, correspondiente al año 2025.-

**Artículo 2do.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

**DECRETO** 

NRO.: 145/2025

0 9 ABR 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISAD MUNIC PALIDAD DE VILLA GIARDINO

GE ALEJANDRO SORIA

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO ODSTRANO Y HAMENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Romero

Rosana del Walle Quinteros
Tribunal de Cuenta Villa Giardino



VISTO: La necesidad de contar con personal que lleve adelante tareas de verificación y control de las obras privadas que se construyen en Villa Giardino, efectuando las inspecciones antes del inicio de cada obra y al finalizar las mismas;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios que será llevado a cabo por el Señor Agustín Gabriel Heredia;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO DECRETA

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor AGUSTIN GABRIEL HEREDIA D.N.I. Nº 40.416.124 con domicilio en calle Yamila Garay 119, de la localidad de Huerta Grande, Designado mediante Resolución Nº 022/2025 como Inspector de Obras Privadas de la Municipalidad de Villa Giardino, para llevar adelante tareas de verificación y control de las obras privadas que se construyen en la Localidad, efectuando las inspecciones antes del inicio de cada obra y al finalizar las mismas;
- ART. 2: EL presente Decreto tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2025.-
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 146/2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

19 MAR 2025

CONDON TO COORD OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei Vocal rounal de Cuentas Villa Giarc Rosana de Vecai Vecai Tribunat de Quentas Villa Giardino OSCAR JORGE SABADIN BECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero residente



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor CARLOS EMILIO CESPEDES, D.N.I. 8.435.771, con domicilio en calle Blas de Rosales 106, Bº Bella Vista, de la localidad de La Falda, para realizar servicios de publicidad, entrevistas, difusión de spots y gacetillas en la programación de la radio "La serranita 95.1 FM", consistente en difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, entrevistas, spots informativos y coberturas de conferencias de prensa.-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2025 y hasta el 31.03.2025, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda .-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE V · A GIARDINO

**DECRETO** NRO.: 147/2025

TRIBUNAL DE CUENTAS VISA

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

26 MAR 2025

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ablo Adrian Amadel Vocal

nal de CuentasVilla Giardino

Rosana del Valle Quinteros Vocal Inbunal de Cuentas Villa Giardino



VISTO: La necesidad de realizar el manejo de las cuentas de redes sociales de la Municipalidad:

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor MANUEL ALEJANDRO PUCHETA, D.N.I. 25.305.949 con domicilio en calle San Lorenzo 80, dpto. 3, de la localidad de La Falda, para realizar los Servicios de manejo de las cuentas de redes sociales de la Municipalidad.
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2025 y hasta el 31.03.2025, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO** NRO.: 148/2025

MUNICIPALIDAD DE VIELA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

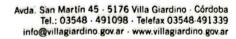
OSCAR LORGE SABADIN SECRETARIO GOBIETINO THACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

26 MAR

uniteros

Inbunal de Cuentas Villa Giardina.

Pablo Adrian Amadel ibunal de CuentasVilla Giardino





VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

# Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor JORGE ZARATE, D.N.I. 20.672.749, con domicilio en calle Primera Junta 1193, de la localidad de La Falda, para realizar la pauta publicitaria en "RADIO DEL CENTRO FM 99,9", consistente en la difusión de gacetillas de prensa, notas, spots y asistencia a conferencias de prensa en la programación diaria de la radio.-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2025 y hasta el 31.03.2025, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 149/2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

26 MAR 2025

Pablo Adrian Amadel

Vocal ibunal de Cuentas Villa Giardino Rosana del Valle Quinteros

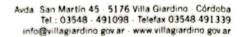
Inbunal de Quentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DSCAR JORGE ABADIN

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIANDINO

Vier Romero as Villa Giardino





VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Rodrigo Frasinelli, D.N.I. 30.656.892 con domicilio en calle Rio Tercero 555, de la localidad de La Falda, para realizar los Servicios de Publicidad en el sitio "La Estafeta Online", consistente en un banner en el sitio y difusión de los Actos de Gobierno, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2025 y hasta el 31.03.2025, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ROOBP

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO NRO.: 150/2025 MUNICIPALIDAD DE VIZA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

HONORARI THE STATE OF STATE OF

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GODIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA DIARDINO

Romero

Pablo Adrian Amadel

ibunal de CuentasVilla Giardino

2 6 MAR 2025

Rosana del Valle Ouinteros
Vocal
Inbunal de Quentas Villa Giardino

Escaneado con CamScanner



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO DECRETA

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor ARIEL COLLIA, D.N.I. 16.113.861, con domicilio en calle San Martín 721, de la localidad de Casa Grande, para realizar los servicios de publicidad en "Net Radio La Falda", consistente en la difusión de actos de gobierno, gacetillas informativas, notas y cobertura de conferencias de prensa.-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2025 y hasta el 31.03.2025, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO NRO.:** 151/2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

26 MAR 2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

My

OBCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Jawer Rømero

Rosana del Palle Quinteros

Inbunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadel Vocal Ibunal de Cuentas Villa Giardino



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora CLAUDIA MERCEDES LAURENZA, D.N.I. 22.240.131, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 329, de la localidad de Huerta Grande, para realizar la pauta publicitaria en "DIARIO PRENSA DEL CENTRO", consistente en la publicación de Gacetillas de Prensa, notas y publicidad institucional en las ediciones quincenales en "DIARIO PRENSA DEL CENTRO".-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2025 y hasta el 31.03.2025, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 152/2025

Pablo Adrian Amadel

diamater C ...

26 MAR 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

alle Quinteros

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GLARDING

Mario Jan

Inbunal de Cuentas Villa Giardine



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

# Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor JOSÉ MARÍA VILCHEZ, D.N.I. 22.598.425, con domicilio en calle Belgrano 1120, de la localidad de Santa María de Punilla, para realizar la producción de imágenes de videos institucionales, consistente en la realización de videos con las actividades que organice la Municipalidad como eventos, espectáculos, fiestas, etc., los cuales pasarán a ser propiedad del Municipio.-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2025 y hasta el 31.03.2025, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 153/2025

Adrian Amadel Vocal ibunal de CuentasVilla Giardino

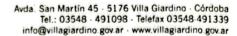
MUNICIPALIDAN DE VILLA GIAKLOTIO TRIBUNAL DE CUENTAS VISA

Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> OSCAR JORGE ABADIN SECRETARID GODIERNOY HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

vier Romero





VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

# Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad:

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor CLAUDIO IGNACIO VERA, D.N.I. 29.207.688, con domicilio en calle Belgrano 735, de la localidad de La Falda, para realizar la pauta publicitaria en el sitio web de noticias "Punilla Informa", consistente en un banner en el sitio y difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, notas y asistencia a conferencias de prensa.-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2025 y hasta el 31.03.2025, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO** NRO.: 154/2025 MUNICIPALIDA & DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISAD

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SCAR JORGE SABADIM SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel Vocal CuentasVilla Giardino

**26** MAR 2025

le Quinteros Inbunal de Cuentas Villa Giardino

Mario vier Romero esidente Tribunal uentes Villa Giardino

Escaneado con CamScanner



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Froilán Nicolás Heredia, D.N.I. Nº 11.628.470, con domicilio en Calle Santa Fe 860, de la Localidad de La Falda, para realizar los servicios de publicidad en el Portal "ECOS DE PUNILLA", consistente en la difusión de actos de gobierno, notas, gacetillas informativas, cobertura de conferencias de prensa.
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2025 y hasta el 31.03.2025, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO NRO.: 155/2025** 

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINA TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

HONORABLE STANDARD TO THE STAN

Pablo Adrian Amadel

Vocal

ibunal de CuentasVilla Giardino

26 MAR 2025

Rosana del Valle Quinteros

Inbunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero Mesidente Tribunal di Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor SERGIO CEPEDA, D.N.I. 17.583.564, con domicilio en calle General Paz 859, de la localidad de La Cumbre, para realizar la pauta publicitaria en "Canal 11" La Cumbre, consistente en difusión de las actividades culturales, protocolares, notas institucionales, deportivas y artísticas, etc.-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2025 y hasta el 30.04.2025, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

DE VI

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO** NRO.: 156/2025 MUNICIPALITAD DE VILLA GIARDANO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

Rosana del Valle Quinteros Tribunial de Cue Mas Villa Grardino

26 MAR 2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING

My

OSCAR JONGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINA

Romero Mario Javi tente tas Villa Giardino

Vocal turnal de CuentasVilla Giardino



6

Villa Giardino, 10 de Marzo de 2025

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora Silvia Inés Alvarez, D.N.I. 17.230.417, con domicilio en Avenida Eden 241, 1er piso, dpto. 2, de la localidad de La Falda, para realizar la pauta publicitaria en el medio TDC Red", consistente en emisión de spots y banner en TDC RED y difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2025 y hasta el 31.03.2025, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO NRO.: 157/2025

10112025

2 6 MAR 2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE : MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR LORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Romero

MUNICIPALICAD DE VILLA GIARDINO Tribunal de <del>cu</del>entas

VISADO

Inbunal de Cuentas Villa Giardino

Mario J

Tribunal d

Pablo Adrian Amadel
Vocal
rounal de Cuentas Villa Giardino



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Manuel Alejendro Pucheta, D.N.I. Nº 25.305.949, con domicilio en Calle San Lorenzo 80, Dpto. 3, de la Localidad de La Falda, para realizar la Pauta Publicitaria en "RADIO UNICA LA FALDA 104.9 FM" consistente en la cobertura de actividades institucionales, turísticas, deportivas y de la gestión. Difusión de spots y cobertura de conferencias de prensa.
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2025 y hasta el 31.03.2025, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archivese.-

**DECRETO NRO.: 158/2025** 

2 6 MAD 2025

MUNICIPALICO DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

DE VILLA DE LA COMO DEL COMO DE LA COMO DEL COMO DE LA COMO DE LA

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO OBBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Jay Pred Tribunal de C.J.

Rosana del Valla Ciunte IC Voca Tribunel de Cuentas Villa Giardino

os

Pablo Adrian Amadel Vocal Ibunal de CuentasVilla Giardino



VISTO: El Proyecto Musical y Cultural, mediante el cual se convoca a vecinos a participar del "Coro Municipal";

Y CONSIDERANDO: Que este Proyecto musical y cultural, dependiente de la Dirección de Cultura de esta Municipalidad, estará a cargo del Maestro Jorge Olmos

Que contar con un Coro Municipal constituye un acontecimiento cultural de gran relevancia, por lo que este Departamento Ejecutivo ve con agrado dicha iniciativa;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR al Maestro Jorge Alejandro Olmos, D.N.i. Nº 13.698.637, con domicilio en General Paz 34, Bº Sintonía, de la Localidad de La Cumbre, para dictar clases de música y canto a los interesados en formar parte del Coro Municipal.

**Artículo 2do.:** La presente contratación tendrá vigencia desde el mes de febrero de 2025 hasta el mes de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.07 –FOMENTO DE CULTURA Y TEATRO- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de

Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido

archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 159/2025

MUNICIPALICAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

26 MAR 2025

Rosana de Valle Quinteros Voca Indunal de Cuardas Villa Giardino JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO OBSERSO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GERDINO

Mario Ayker Romero



VISTO: Las tareas administrativas desarrolladas por la agente Municipal, CAROLINA DEL VALLE CEBALLOS, en las Áreas de Salud y Desarrollo Social, de ésta Municipalidad;

# Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por la mencionada agente Municipal, cumpliendo con responsabilidad, disponibilidad, predisposición y buen desempeño a la hora de resolver situaciones.

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE a la Agente Municipal, Señora CAROLINA DEL VALLE CEBALLOS, D.N.I. Nº 29.436.754, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) calculado sobre el sueldo básico, a partir del mes de Marzo de 2025.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese y cumplido archivese.-

**DECRETO** 

Pablo Adrian Amadel

ibunal de CuentasVilla Giato 10

NRO.: 160/2025

n 9 ABR 2025

ONIO .

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIANDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIN

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

Rosana del Valla Quinteros

Tribunal de Cuentas Villa Giarding

Mario avier Romero

Presidente nal d Cuentas Villa Giardino



VISTO: Las tareas desarrolladas por la agente Municipal JESICA VALERIA OCHOA, en el àrea administrativa, sector compras, de ésta Municipalidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por la mencionada agente Municipal, donde realiza trabajos con manejo de elementos informáticos requeridos en la tarea desarrollada, cumpliendo con responsabilidad, disponibilidad, predisposición y buen desempeño a la hora de resolver situaciones.

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones:

Por todo ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

Art. 1ro.: OTORGUESE a la Agente Municipal, Señora JESICA VALERIA OCHOA, D.N.I. Nº 29.436.645, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) calculado sobre el sueldo básico, a partir del mes de Marzo de 2025.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO-

NRO.: 161/2025

0 9 ABR 2025

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

DE VILLA GLANDINO
CORDORA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISAD

Pablo Ádrian Amadel Vocal Ibunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valla Quinteros

Tribunal de CuentasVilla Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINU

OSCAR JARGE SARADIA

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GODERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Viver Romero
Transal Contas Villa Giardino





VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Licenciado CARLOS HORACIO ROCAZZELLA, D.N.I. 10.817.421, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia 41, de la localidad de Huerta Grande, para realizar los servicios de Publicidad en "El Grito Sagrado" Periodismo Editorial consistente en difusión de los actos de gobierno, notas, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.-
- ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2025 y hasta el 31.03.2025, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archivese.-

**DECRETO** NRO.: 162/2025

> MUNICIPALICATO DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

> > 26 MAR

JORGE AL FJANDRO SORIA INTENDENT MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

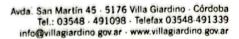
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel Vocal

dunal de CuentasVilla Giardino

Voca Inbunal de Cuentas Villa Giardino





VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

# Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Daniel Enrique Capdevila, D.N.I. 10.817.421, con domicilio en Pasaje Superi 39, de la localidad de Huerta Grande, para realizar los servicios de Publicidad en el Programa "Informe 4" que sale al aire por canal 7 para todo Punilla.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2025 y hasta el 31.03.2025, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO NRO.: 163/2025

> MUNICIPALITAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISADO

CORDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERIO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

2 6 MAR 2025

Pablo Adrian Amadel
Vocal

Murial de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros

Tribunal de Cuerras Villa Giardino

Mario Javie Homero Presidante Tibunal de Cuanta plia Giardino



VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Leopoldo Raúl Rivarola, D.N.I. Nº 29.223.796, con domicilio en Calle Santiago Costamagna, de la Ciudad de Córdoba, para realizar los Servicios de Publicidad en el programa de "TV Realidad Deportiva Medio" q se emite por "NEXTV FLOW PUNILLA consistente en la difusión de los actos de gobierno, notas, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.
- ART. 2: Dicha contratación tuvo vigencia desde el 01.01.2025 y hasta el 28.02.2025, ambos inclusive.
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 164/2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

Pablo Adrian Amadel

Voca mal de Cuentas Villa Giardino 26 MAR 2025

Rosana del Valle Quinteros

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA

Fribunal de Cuentas V

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Giardino

Inbunal de Cuenta lla Giardina



Avda: San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548 · 491339 info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 10 de Marzo de 2025

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

- ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora MÓNICA ALEJANDRA SAGULO, D.N.I. Nº 27.794.708, con domicilio en calle Rivadavia 185, de la localidad de Cruz del Eje, para realizar los Servicios de Publicidad en RADIO CADENA CENTRO 96.3 - 96.7 - 96.9 FM, consistente en la difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, notas, reportajes y cobertura de conferencias de prensa.
- ART. 2: La presente contratación tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2025.-
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO** NRO.: 165/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING

Mario Javier Romero Presidente Tribunal de Cuen de Villa Giardi

0 7 MAY 2025

a del Valle Quinte Inbunal de Cuentas V lla Giardino

AUNICIPALIDAB DE VILLA GIARBINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD.

Vocal nal de CuentasVilla Giardino

Idnan Amadel



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 10 de Marzo de 2025

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### **DECRETA**

- ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora FATIMA SUSANA GABRIELA OJEDA, D.N.I. 18.460.188, con domicilio en calle Leopoldo Lugones 379, de la localidad de La Falda, para realizar servicios de publicidad en "FM Extra Brut 89.1", consistente en difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, spots informativos y coberturas de conferencias de prensa.-
- ART. 2: La presente contratación tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2025.-
- ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.
- ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO NRO.:** 166/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR ORGE SABADIN SECRETARIO GO<del>DIERNO Y HA</del>CIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO 0 7 MAY 2025

TRIBUNAL DE CUENTAS

ana del Valle Duinteros

Inbunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero

Presidente ibunal de Cuentas Villa Glardino



VISTO: La necesidad de contar con un Fondo Fijo para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía para el Área de Compras de este Municipio;

Y CONSIDERANDO: La estructura administrativa contable de este Municipio;

#### POR ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: IMPLEMENTESE a partir del mes de Marzo de 2025, un Fondo Fijo de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-), que estará a cargo de la Agente Municipal, Señora JESICA VALERIA OCHOA, D.N.I. Nº 29.436.645, quien está a cargo del área de compras de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 3ro.: EL** presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

Pablo Adrian Amadei

rbunal de CuentasVilla Giardino

NRO.: 167/2025

26 MAR 2025

CORDOSA.

MUNICIPALICAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Inbunal de Cuentas Villa Giardino,

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javie Presi Tribunal de Cug



#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 1440/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20 de Marzo de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Articulo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1440/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.03.2025, mediante la cual se DETERMINA el Régimen de Remuneraciones para el Intendente Municipal, el que estará compuesto por la suma del sueldo básico más los gastos de representación.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

6

NRO.: 168/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

26 MAR 2025

OSCAR JORGE SABADIN MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

onibasia Giardino

Tribunal de

MUNICIPALITY DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

Cuentas Villa Giardino Inbunal

Pablo Adrian Amadel Vocal

ibunal de CuentasVilla Giargino



#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 1441/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20 de Marzo de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

## DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1441/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.03.2025, mediante la cual se FACULTA el incremento de 1 (un) cargo en Planta Permanente de Maestranza y Servicios General y la creación de 1 (un) cargo para Planta Permanente de Personal Administrativo de Ejecución Categoría 01.

La presente Rectificación corresponde a la Nº 1 del Presupuesto General del año 2025, sancionado por Ordenanza Nº 1423/2024.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.:** CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 169/2025

0 9 ABR 2025

The state of the s

CORDOST.

TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD

O

VISA

Rosana del Valle Orinteros
Vocal
Tohunal de Guernas VIIIa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIAN

OSCAR LORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javid Rylnero
Presi en A
Tribunal de Curri A Villa Giardino



# VISTO:

La Ordenanza Nro. 1442/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20 de Marzo de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1442/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.03.2025, mediante la cual se CREA el programa denominado "Concejo en los Barrios" en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino, el que se regirá conforme a las condiciones y características detalladas en la Ordenanza.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.:** CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 170/2025

n 9 ARR 2025

AN TOWN ON THE PROPERTY OF THE

ORDOR TO CORDOR TO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISAD

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Ibunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros Vodal Tribunal de Cuerras Villa Giardino JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

The state of the s

OSEXA JORGE SABADIN
SECRETARIO GOSTERIO Y HACTERDA
ADDICIPALIDAD DE VILLA GIARDINA

Mario Javier Romero Presidente Tribunada Cupritas Villa Giardino



## VISTO:

La Ordenanza Nro. 1443/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20 de Marzo de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1443/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.03.2025, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal, a aceptar la donación efectuada por la ASOCIACION MUTUAL DEL CENTRO DE PUNILLA (A.M.C.E.P.) de un lote de terreno baldío, empadronado en Catastro Municipal como lote Nº 7, de la Manzana 30, de Villa Gloria, Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Secc. 01; Manzana 187; Parc. 100, que obran en Registro General de la Propiedad a nombre de la donante y bajo matrícula Nº F. Real: Mat: 1034758 Rep: 0 PH: 00000, Punilla (23) con cargo de ser afectado al uso de servicios públicos por existir en dicho terreno el tanque y perforación de agua.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 171/2025

O Y AUK ZUZD

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

n

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR SORGE SABADIN SECRETARIO GOSTERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Ja omeno Tribunal de lla Giardino

Pablo Adrian Amadel Vocal ibunal de CuentasVilla Giardino

del Valle Odinteros Rosan Inbunsi de CuentasVilla Grardino



#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 1444/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20 de Marzo de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1444/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.03.2025, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar permiso de Remis al vehículo Renault Kangoo PH3 AUTH PLUS 1.6 2P, modelo 2015, Dominio ORD497, propiedad del Señor Ledesma Jorge Mario , D.N.I. Nº 21.677.995, por la vía de la excepción de la Ordenanza vigente, por no cumplir con el modelo de año requerido,

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.:** CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

Vocal
el de CuentasVilla Giardino

NRO.: 172/2025

0 9 ABR 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISAD

Tribunal de Cu

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cydnias Villa Giardina

Quinteros

a Giardina

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

M



VISTO: La situación de revista de la Señora Micaela Abigail Manzanelli, empleada de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que la agente arriba mencionadas es personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merece ser incorporada a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1441/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.03.2025 mediante la cual se crea la partida para un cargo en categoría 01, Personal Administrativo de Ejecución, rectifica la Ordenanza 1423/2024, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2025,

Que de acuerdo a la Ordenanza 1441/2025, existe partida para proceder al pase a Planta Permanente de la mencionada Agente.

#### POR ello

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: INCORPORESE a partir del mes de Marzo de 2025, a la Señora Micaela Abigail Manzanelli, D.N.I. Nº 38.479.684, a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1- Personal Administrativo de Ejecución -1.1.01.01.01.05.09 - del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivese .-

**DECRETO** 

N 9 ARD 2025

NRO.: 173/2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD

Pablo Adrian Amadel Vocal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPAL MAD DE VILLA GIARDINA

M

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

mero



VISTO: La situación de revista de los Agentes Lucas Hernán Nieto, Gabriel Hernán Nieto, llan Fabián Hidalgo, empleados de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que los Agentes arriba mencionados son personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merecen ser incorporados a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que mediante Ordenanza Nro. 1441/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.03.2025, se rectifica la Ordenanza Nº 1423/2024 de Presupuesto General para el año 2025; existiendo partida suficiente para incorporar a los mencionados Agentes a Planta Permanente;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** INCORPORESE a partir del mes de Marzo de 2025, a los Señores NIETO, LUCAS HERNAN, D.N.I. Nº 32.506.728, NIETO, GABRIEL HERNAN, D.N.I. Nº 34.405.884, HIDALGO, ILAN FABIAN, D.N.I. Nº 37.108.651, a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1- Personal de Maestranza y Servicios Gral. del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.06.9 – MAEST Y SERV. GRAL. CATEGORIA 1 del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 5to**.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

BE VI

ORDOR

**DECRETO** 

NRO.: 174/2025

0 9 ABR 2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTO. MUNICIPALIDAD DE VICLA GIARDINO

SECRETARIO GOBIES

MINIE PALIDAD DE VILLA GIARDI

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO. TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD

Pablo Adrian Amadel Vocal Ibunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Inbunal de Cuentas Villa Giardino

Prendente Iribunal de Cyentas Villa Giardino



VISTO: El Expediente Nro. 1268/2007 caratulado "Ferreyra Oscar Luciano-Salguero Hilda Susana", Solicita exención Tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Salguero Hilda Susana, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina Nº 566, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.055- P 024, Manzana Oficial J, Lote Oficial 3B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** OTORGUESE a la Señora Salguero, Hilda Susana, DNI Nº 05.917.018, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina N° 566, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 055– P.024; Manzana Oficial J, Lote Oficial 3B, correspondiente al año 2025.

**Artículo 2do.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuniquese, publiquese y cumplido archívese. -

**DECRETO** 

NRO.: 175/2025

0 9 ABR 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSGAR JORGE SABADIN SECRETANO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> Mario Vaviey Romero Tribunal da Comina Villa Glanda



VISTO: El Expediente Nro. 2602/2020 caratulado "Sánchez, Marcelo Nicolás – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Sánchez, Marcelo Nicolás, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Los Cocos 361 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.095- P 007, Manzana Oficial 17, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos el por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Sánchez, Marcelo Nicolás, DNI. Nro. 10.197.504, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Los Cocos 361 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.095- P 007, Manzana Oficial 17, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2025.-

**Artículo 2do.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

**DECRETO** 

NRO.: 176/2025

0 9 ABR 2025

THE OWNER OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OW

CCRDO\*

'JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SCAR JORGE SABADIN

BECRETARIO GOBIERNO Y HACIENOA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

•

Pablo Adrian Amadel Vocal wnal de CuentasVilla Giardino MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISAD

Rosana del Valle Quinteros

Tribunal de Cuenta Villa Giardino



VISTO: Las actividades que lleva a cabo la "Orquesta Escuela", dependiente de esta Municipalidad,

## Y CONSIDERANDO:

Que la misma está a cargo de la Dirección de Cultura con los profesores, CHEVALLEY Alan Ezequiel, D'AMBROSIO Ana, AYERZA Lucas Darío, MONSERRAT Julio Rubén,

Que las clases se dictan en las instalaciones del IPET 339 de esta Localidad, los días jueves de 19 a 22 horas.

#### POR ello

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Alan Ezequiel Chevalley, D.N.I. Nro. 34.150.176, con domicilio en Río Grande 50, de la Localidad de Huerta Grande, una beca mensual de Pesos Ciento ochenta mil (\$ 180.000.-), para desempeñarse como Director de la Orquesta Escuela de nuestra Localidad.

Artículo 2do.: OTORGAR al Señor MONSERRAT Julio Rubén, D.N.I. Nro. 21.911.925, con domicilio en calle Santiago 94, de la Localidad de Cosquín, una beca mensual de Pesos Ciento ochenta mil (\$ 180.000-), para desempeñarse como Coordinador de la Orquesta Escuela de nuestra Localidad.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor AYERZA Lucas Darío, D.N.I. Nro. 25.637.662, con domicilio en Río Paraná esq. Río Carcarañá s/n, de la Localidad de Capilla del Monte, una beca mensual de Pesos Ciento sesenta mil (\$ 160.000-), para desempeñarse con una prestación de tres (3) horas semanales, como profesor en las clases de Violoncello en la Orquesta Escuela de nuestra Localidad.-

Artículo 4to.: OTORGAR a la Señora D'Àmbrosio Ana, D.N.I. Nº 30.219.382, con domicilio en calle Siete 1219, Faldas del Uritorco, de la Localidad de Capilla del Monte, una beca mensual de Pesos Ciento sesenta mil (\$ 160.000.-), para desempeñarse con una prestación de tres (3) horas semanales, como profesora en las clases de Violín en la Orquesta Escuela de nuestra Localidad.-

Artículo 5to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del mes de Marzo de 2025, hasta el mes de Febrero de 2026, ambos inclusive.

Artículo 6to.: "EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.07 Fomento de Cultura y Teatro -del Presupuesto vigente."

Artículo 7mo.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9no.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD®

0 7 MAY 2025

JORGE ALEJANDRO SORIÁ INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDAN

Un

NRO.: 177/2025

Pablo Adrian Amadel Vocal

Inbunal de Cuentas Villa Giardino

uinteros

a del Valle

OSCAR JORGE WELL SEEKEMAND SCRIER Tribung de Cuertas Villa Giardine



#### VISTO:

La Ordenanza Nro. 1445/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Marzo de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1445/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.03.2025, mediante la cual se SUBSANA el error de tipeo de la Ordenanza Nº 1424/2024 a fin de evitar el cobro erróneo de los valores establecidos.

**Artículo 2do.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 178/2025

6 ABR 2025

5 CORDOBA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISAD © JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GODIERNOM HACIENDA MUNICIPALIDAT DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal

Number of Countries Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros Vocal





#### VISTO:

La decisión de la Dra. Cecilia Isabel Battisti, quien se desempeña como especialista en Pediatría, en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Sandra Cecilia Isabel Battisti, manifiesta su decisión de no continuar con la prestación de los servicios, dando de baja el contrato de Locación de Servicios donde se desempeñaba como profesional médico, especialista en Pediatría en el Centro Municipal de Salud, de esta Localidad, por motivos estrictamente particulares;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

#### POR ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

**Artículo 1ro.:** RESCINDASE el contrato oportunamente firmado con la Dra. Cecilia Isabel Battisti, D.N.I. Nº 30.846.181, M.P. Nro. 34791/4, con domicilio en Calle Lucania445, de esta Localidad, a partir del día 01 de Abril de 2025.

Artículo 2do.: DEROGUESE el Decreto Nº 011/2025.

**Artículo 3ro.:** COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 179/2025

INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR LORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La nota presentada por el Secretario de Gobierno y Hacienda, de esta Municipalidad, Señor Oscar Jorge Sabadín;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Oscar Jorge Sabadín, eleva su renuncia a partir del día 31 de Marzo de 2025, al cargo que lo vincula a este Municipio, por motivos estrictamente personales;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

### POR ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

#### DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTASE la renuncia al cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Oscar Jorge Sabadín D.N.I Nº 12.396.969, a partir del 31 de Marzo de 2025.-

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archivese .-

**DECRETO** 

NRO.: 180/2025

0 9 ABR 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISAD

Mario Javie Tribunal de Cuer

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

6mero

Pablo Adrian Amadel Vocal ibunal de CuentasVilla Giardino

e Quinteros Tribi Giardino



# VISTO:

La necesidad de readecuar la Subsecretaria de Turismo, de esta Municipalidad con el fin de cumplir con el programa de gobierno avalado por la ciudadanía de Villa Giardino y del cual, este Departamento Ejecutivo es garante de su cumplimiento; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, luego de realizar una evaluación objetiva del desempeño del área, resulta necesario un cambio en su conducción lo que acarrea la desvinculación de su actual titular y en consecuencia proceder a su reemplazo.

Que, esta decisión no conlleva un menoscabo en la consideración del actual titular del área sino que, para esta nueva etapa, se requiere de un funcionario con cualidades diferentes que se ajusten a las líneas de acción impuestas por el programa de gobierno, y a las exigencias que el Departamento Ejecutivo tiene que cumplir frente a las necesidades o coyunturas de la localidad.

Que, el Señor Federico Oscar Massacesi, en su condición de Funcionario Político de esta Administración Municipal, cumple una función esencialmente transitoria por cuanto el cese en la misma obedece a una cuestión objetiva propia de la gestión, en virtud del análisis del mérito y conveniencia realizado con vistas a dinamizar el funcionamiento del área de Turismo.

Por todo ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO DECRETA

ART. 1º: DISPONER la desvinculación a partir del día de la fecha del Señor Federico Oscar Massacesi, D.N.I. Nro. 27.035.872, con domicilio en calle Chacabuco 253, de esta Localidad., de la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino, de la cual se encuentra a cargo conforme la designación efectuada por el Decreto Nº 251/2024 del 10 de Abril de 2024 y en consecuencia proceder al cese de sus funciones como titular del área.

ART. 2º: COMUNICAR lo dispuesto por el presente Decreto a las áreas de Personal y Contable de ésta Municipalidad para que tomen razón del mismo y procedan en consecuencia -

ART. 3°: NOTIFICAR este Decreto al Señor Federico Oscar Massacesi, D.N.I. Nro. 27.035.872, con domicilio en calle Chacabuco 253, de esta Localidad a sus efectos.

ART. 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda. -

ART. 5°: COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal, cumplido Archívese. -

CUENTAS HUNCIPALIDAD DE VILLA GIARD TRIBUNAL DE

0

0 9 ABR 2025

**DECRETO** 

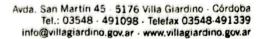
NRO.: 181/2025

drian Amadel Vocal unal de CuentasVilla Giarcio



JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE

> DECAR HORGE SARADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





### VISTO:

El Decreto Nro. 180/2025;

### Y CONSIDERANDO:

Que, por norma legal arriba referenciada se acepta la renuncia al cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda presentada por el Señor Jorge Oscar Sabadin;

Que, es menester cubrir el citado cargo a los fines de que un funcionario de Ley refrende con el titular del Departamento Ejecutivo Municipal los actos administrativos;

### POR ello

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

### DECRETA

**Artículo 1ro.:** DESIGNESE Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Guillermo Alejandro Palma, D.N.I. Nro. 22.036.495, con domicilio en calle Tucumán 232, Bº Villa Gloria, de esta Localidad, a partir del día 01 de Abril de 2025.

**Artículo 2do.**: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-01-2 – Sueldos Básicos – Secretario del Departamento Ejecutivo – del Presupuesto vigente.

Articulo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Articulo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.:182/2025

0 9 ABR 2025



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

Cosana del Valle Quinteros

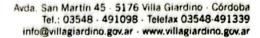
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> Mario Javier Romero Propinata Telumal de Copillas Visto Giardin

Pablo Adrian Amadel

bunal de CuentasVilla Giardino





VISTO: Las tareas desarrolladas por los agentes Municipales María del Carmen De Francesco Tadeo y Diego Sebastián Zinna, quien se desempeña en el Área Administrativa de ésta Municipalidad;

### Y CONSIDERANDO:

Que la Agente De Francesco reviste Categoría 22 y el Agente Zinna reviste Categoría 20, ambos Personal Superior Jerárquico;

Que corresponde abonar un Adicional por Responsabilidad Jerárquica, a quienes revisten la categoría de Personal Jerárquico;

Que la Ordenanza Nº 56/89, autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el adicional por Responsabilidad que percibe el Personal Superior Jerárquico en hasta un 30% del básico de la categoría en la que reviste el agente;

Por todo ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

### **DECRETA**

Art. 1ro.: ABONESE a los agentes Municipales, María del Carmen De Francesco Tadeo. DNI Nº 23.352.300, y Diego Sebastián Zinna, D.N.I. Nº 23.583.194, un adicional por Responsabilidad Jerárquica consistente en un 15 % (quince por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Marzo de 2025.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la 1-1-01-01-02-06- RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA – del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 183/2025

0 9 ARP 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO BUNAL DE CUENTAS VISAD

> JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDING

SECRETARIO D

ABADIN

O Y HACIENDA

Rosana del Valle Quinteros

Inbunal de Cuentas Vil

Pablo Adrian Amadel Vocal unal de Cuentas Villa Giardino Romero



VISTO: La Resolución Nro. 001977/2025 del 31/03/2025, emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba mencionado se acuerda al Señor ROSALES ROQUE OSVALDO, CUIT Nº 20-13659395-2, el beneficio de la Jubilación Ordinaria de la Ley Nro. 8024;

### POR ello

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

### DECRETA

Artículo 1ro.: DISPONESE el cese de percepción de haberes del Agente Municipal ROSALES ROQUE OSVALDO, CUIT Nº 20-13659395-2, a partir del 31.03.2025, por el acogimiento del mencionado agente a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

**Artículo 2do.:** LIQUIDESE al Agente porcentual de Sueldo Anual Complementario y Vacaciones no gozadas.

**Artículo 3ro.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a las Partidas de Sueldos correspondientes.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Área de Personal y de Contaduría.

Artículo 5to.: NOTIFIQUESE al interesado.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 184/2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE QUENTAS
VISADO

0 4 ABK 2025

Pablo Adrian Amadel
Vocal
rbunal de Cuentas Villa Giard

ON DE VILLY GARBOUND

tosana del Vall Ouinteros Vocal Inbunel de Cuentas Villa Giardino JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Janer (Romero Tribunal de Que las Villa Giardina



VISTO: El Decreto Nº 181/2025, mediante el cual se dispone la desvinculación del Señor Federico Oscar Massacesi, de la Subsecretaría de Turismo, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Subsecretario de Turismo de la Municipalidad;

Que el señor Leonardo Horacio Camarca, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad:

### POR ello

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

### DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE a partir del 01 de Abril de 2025, Subsecretario de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Leonardo Horacio Camarca, D.N.I. Nro. 27.649.852, con domicilio en calle Helecho 924, de Villa Giardino de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.3- SUBSECRETARIO DEL DEPART. EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

**DECRETO** 

NRO.: 185/2025

0 9 ABR 2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

TRIBUNAL DE CUENTAS

VISAD

DE VILLY GARDINO

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VICLA DIARDINO

Mario Javier Romero Fresciente Tribuna/of Contas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadel Vocal Ibunal de CuentasVilla Giarc

Rosana del Valle Duinteros
Voca
Tribunal de Cuentas una Grardino



VISTO: EL Decreto Nº 013/2023, mediante el cual se otorga un adicional a la Agente Municipal Marisa Silvana Colombo por ser Personal Jerárquico Categoría 24;

# Y CONSIDERANDO:

Que en dicho Decreto se menciona que la Agente Marisa Colombo, se desempeña en Secretaría Privada de ésta Municipalidad, teniendo a su cargo personal Municipal;

Que de acuerdo a la reestructuración administrativa se debe modificar dicho Decreto por cumplir al día de la fecha tareas de Encargada de Rentas Generales;

Por todo ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

### **DECRETA**

Art. 1ro.: MODIFICAR el Decreto Nº 013/2023, destinando a la Agente Municipal Marisa Silvana Colombo tareas como Encargada de Rentas Generales, con personal a cargo.

Art. 2do.: MANTENER el adicional otorgado en el Decreto Nº 013/2023.

Art. 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 186/2025

O 9 ABR 2025

Pablo Adrian Amadel
Vocal

bunal de CuentasVilla Giardino

NORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIANDINO

SCAR JORGE SABADIN

SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Jav

r Ronfero

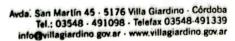
lu

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

Rosana del Valle Quinteros

Inbunal de Cuerras .... Giardino





### VISTO:

La nota presentada por la Señorita, Fátima Agustina Díaz, estudiante de nuestra localidad;

### Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado solicita una beca mensual para poder asistir a clase en la carrera de "Profesorado de Educación Física";

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra comprometido a otorgar este tipo de becas porque tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades y alentar la regularidad y avance en los estudios, como así también promover la dedicación del estudiante que la solicita.

Que, la beca a otorgar constituye un aporte económico de la Municipalidad de Villa Giardino a la estudiante para alcanzar sus objetivos de estudios.

POR ello

(

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

### DECRETA

- Art. 1. OTORGAR a la Señorita Fátima Agustina Díaz, D.N.I. Nº 45.087.426, con domicilio en calle Manzano 290, de esta Localidad, una beca de estudio mensual de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) a partir al mes de Abril del año 2025 y hasta el mes de NOVIEMBRE del mismo año.
- Art. 2. LA becaria deberá presentar en forma bimestral el certificado de estudio correspondiente.
- Art. 3. Los pagos se podrán retirar de este Departamento Ejecutivo Municipal todos los días 25 o hábil inmediato posterior del mes en curso.
- Art. 4. EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.3.05.02.03. Becas a Estudiantes, del presupuesto vigente.
- Art. 5. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-
- Art. 6. EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- Art. 7. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 187/2025

0 4 ABR 2025

MUNICIPALIDAS DE VILLA GIARDIA TRIBUNAL DE CUENTAS

> Pablo Adrian Amadel Vocal

ibunal de CuentasVilla Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GUBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

## VILLA GIARDINO, 31 de Marzo de 2025

VISTO: Las tareas desarrolladas como Trabajadora Social, por la agente Municipal SUSANA BEATRIZ GUZMAN, en Desarrollo Social, de ésta Municipalidad;

# Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por la mencionada agente Municipal, cumpliendo con responsabilidad, disponibilidad, predisposición y buen desempeño a la hora de resolver situaciones.

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica, con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

### **DECRETA**

Art. 1ro.: OTORGUESE a la Agente Municipal, Señora SUSANA BEATRIZ GUZMAN, D.N.I. Nº 20.268.852, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) calculado sobre el sueldo básico, a partir del mes de Marzo de 2025.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO** 

NRO.: 188/2025

0 9 ABR 2025

Vocal unal de CuentasVilla Giar

THE WHOMEN

ORD DE VILLAGIA CONTROLLAGIA CO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARFINO TRIBUNAL DE CUENTAS VISAD

,

Rosana del Valle Quinteros

GORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN BECRETARIO GODIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO.

Mario Javiel Bornero
Presidenta
Tribunal de Confessional



VISTO: El Decreto Nº 130/2025, mediante el cual se acepta la renuncia del Señor Gabriel Farri a la Dirección de Medio Ambiente;

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Director de Medio Ambiente de la Municipalidad;

Que el Señor Sebastián Ureta, Ingeniero Agrónomo, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad:

#### POR ello

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

### DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE a partir del 01 de Abril de 2025, Director de Medio Ambiente de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Sebastián Ureta, Ingeniero Agrónomo, M.P. 1974, D.N.I. Nº 25.480.083, con domicilio en calle Ortiga S/N, esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.01.4- DIRECTOR DEL DEPART. EJECUTIVO-del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 5to**.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

**DECRETO** 

NRO.: 189/2025

O Y ABK ZUZS

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

Pabio Adrian Amadel Vocal Ibunal de Cuernas Villa Giardino Rosana del Valle Ciunteros Vocal Tribuna de Cuentas Villa Giardino JORGE ALEJANDRO SORIAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIANO

OSCAR JORGE SABADIN Recretario gobierno y pagienda Municipalidad <del>de Vil</del>ca Giardino

Mario Javier Romero Prodente Tribunal de Gréfitas Villa Giardino



# VILLA GIARDINO, 06 DE MARZO DE 2025.

VISTO: La Nota presentada el Sra. BERNABE, MIRYAM BEATRIZ, DNI 14.338.986, con domicilio en Esteban Pagliere 6979, de la Ciudad de Córdoba, donde da cuenta de haber procedido a duplicar el pago por error administrativo correspondiente a la cuota anual de la Tasa por Servicios a la Propiedad de la cuenta 03195, de los periodos: Enero a Diciembre de 2022, Enero a Diciembre de 2023, Enero a Diciembre de 2024, y Enero a Diciembre de 2025 realizado el día 14 de Febrero de 2025, por sistema Tarjeta Naranja, por la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos diez (\$ 447.210),

### Y CONSIDERANDO:

Que al respecto el Área de Catastro informa que el contribuyente con fecha 14 de Febrero había procedido a la cancelación total de los años 2022, 2023, 2024, y 2025 de la cuenta antes mencionada, mediante pago con tarjeta Naranja, por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos diez (\$ 447.210) habiéndose procesado el pago por error administrativo el día 14 de febrero del corriente año, situación que lo induce a duplicar el cobro con dicha Tarjeta de la Tasa por Servicio a la Propiedad,

Que corresponde restituir el pago realizado por error,

Por todo ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

# **RESUELVE**

Artículo 1º: REINTÉGRESE al Señora BERNABE, MIRYAM BEATRIZ, DNI 14.338.986, la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos diez (\$ 447.210) por haber duplicado el cargo de la tarjeta de la Tasa conforme lo expuesto,

Artículo 2º: - La presente erogación deberá imputarse a la Cuenta 1.3.05.02.06 (Devolución de Tasas e Impuestos) del Presupuesto de Erogaciones;

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

<u>Artículo 4º</u>: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN NRO.: 039/2025

DE VILLY COMBINATION OF THE PROPERTY OF THE PR

JORGE ALEJANDRO SCIPTA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE BABADIN SECRETARIO GODIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDUNO



# VILLA GIARDINO, 07 de Marzo de 2025.

### **RESOLUCION 040/2025**

VISTO: El Expediente Nº 27-18614659-5 Letra "A", iniciado por ARCE Silvina Mariana C.U.I.T.: 27-18614659-5 con domicilio legal en Romerillo 75 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "REGALERIA", ubicada en Av. San Martin 1492 de esta Localidad, a partir del día 06 de Marzo de 2025.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102.

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ARCE Silvina Mariana que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "REGALERIA" ubicado en Av. San Martin 1492 de esta Localidad, denominación comercial "BOLUCOMPRAS" a partir del día 06 de Marzo de 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 040/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDA DE VILLA GIARDINA

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO COBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



# VILLA GIARDINO, 07 de Marzo de 2025.

### **RESOLUCION 041/2025**

VISTO: El Expediente Nº 20-2335467-6 Letra "G", iniciado por GABRIELLI Ezequiel C.U.I.T.: 20-2335467-6 con domicilio legal en Quimpe 320 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTAURANTES Y CANTINAS SIN ESPECTACULOS", ubicada en Quimpe 320 de esta Localidad, a partir del día 19 de Diciembre de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a GABRIELLI Ezequiel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS SIN ESPECTASCULO" ubicado en Quimpe 320 de esta Localidad, denominación comercial "ATELIER G" a partir del día 19 de Diciembre de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 041/2025

CORDO

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ly

OSCARJORGE SABADIN SECRETARIO CO<del>DICAN</del>O Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



### RESOLUCION 042/2025

VISTO: El Expediente Nº 20-21720262-1 Letra "B", iniciado por BASSO Andrés Pablo C.U.I.T.: 20-21720262-1 con domicilio legal en Los Cocos 47 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA", ubicada en Av. Tomillo 296 de esta Localidad, a partir del día 13 de Marzo de 2025.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR Basso Andrés Pablo que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA" ubicado en Av. Tomillo 296 de esta Localidad, denominación comercial "LA IGUANA" a partir del día 13 de Marzo de 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 042/2025

MONION SECTION SECTION

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DSCANJORGE SABADIN BECRETARIO SUSTEMO Y INCIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones

efectuada por la Señora Cristal Ontivero, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Cristal Ontivero, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, más Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 17.03.2025 y hasta el 02.05.2025, ambos inclusive, debiendo regresar el día 05.05.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 043/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

la

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOSTERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Luis Miguel Balmaceda, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Luis Miguel Balmaceda, doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 05.03.2025 y hasta el 20.03.2025, ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 044/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melisa Yamile Vega, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO.

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Melisa Yamile Vega, Once (11) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2024, a partir del 10.03.2025 y hasta el 25.03.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.03.2025.-

**Artículo 2do.** : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 045/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Franco Gómez, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

**Artículo 1ro.**: OTORGUESE al Señor Franco Gómez, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 17.03.2025 y hasta el 07.04.2025, ambos inclusive. Regresa: 08.04.2025.-

**Artículo 2do.** : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 046/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GODIERNO Y INCIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Roxana Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Roxana Pérez, ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, durante los días 07, 10, 14, 17, 18, 21, 28 y 31 de Marzo de 2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 047/2025

LODGE ALE IANDRO SORIA

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO SELERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



# VILLA GIARDINO, 18 de marzo de 2025.

VISTO: La nota presentada por la Lic. María Montivero, Directora de la Escuela Silvano Loza, de esta localidad";

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para utilizar un espacio en Plaza San Martín a los efectos de llevar a cabo una venta de productos elaborados con el fin de recaudar fondos para el viaje de egresados de los alumnos de 6to grado del establecimiento educativo;

Que atento a la finalidad del evento este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado;

## POR ello

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

### RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los padres de los alumnos de 6to. Grado de la Escuela Silvano Loza a utilizar un espacio previamente asignado en Plaza San Martín, los días 22, 23 y 24 de marzo en el horario de 17 a 20.30 hs. destinado a la venta de productos elaborados, cuya recaudación será destinada al viaje de egresados de la institución..

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los participantes y asistentes al mismo.

**Artículo 3ro.:** LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. 048/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDA DE VILLA GIARDINO

OSGAR JORGO SABADIN SECRETATIO CODERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Beatriz Barris No. 23, H7, 468 19 [03] 2025.



VISTO: La beca otorgada al Señor Cristian Rodrigo Rivero;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Becario se encuentra sujeto a investigación

judicial;

Que se debe proceder a dar de baja la beca

oportunamente otorgada;

POR ello

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

### RESUELVE

Artículo 1ro.: DESE de baja la Beca otorgada por la Municipalidad de Villa Giardino al Señor Cristian Rodrigo Rivero, D.N.I. Nro. 34.908.813, con domicilio en calle Juan B. Chiodi 202, de esta localidad, a partir del día 14 de Marzo de 2025.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 4to.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 049/2025

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUMAL DE CUENTAS
VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE BABADIN

M

19 MAR 2025

Rosana del Valle Quinteros Vocal Tribunel de Cuentas Villa Gardino SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

> Mario Javier Kontrero Presidente Tribunal de Cuentas Villa Giardino



VISTO: La nota enviada por el Señor Oscar Baltazar Sanguinetti, titular del comercio Pastelería "Cheroga";

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización de uso de parte de la calzada frente a su comercio para la realización de un Espectáculo Musical, que se llevará a cabo en la Pastelería Cheroga, de nuestra Localidad, el día 19 de Abril del corriente año, de 18 a 22 hs. aproximadamente;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, estima que debe acceder a lo solicitado;

### POR ello

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

### RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Oscar Baltazar Sanguinetti a utilizar 3 mts de calzada a lo largo del edificio donde funciona su local Comercial para la realización de un Espectáculo Musical, que se llevará a cabo en la Pastelería Cheroga, de nuestra Localidad, el día 19 de Abril del corriente año, de 18 a 22 hs. aproximadamente. En caso de mal tiempo esta autorización rige para el día siguiente (20.04.2025).

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a fin de preservar la seguridad de los asistentes, quedando la Municipalidad ajena a cualquier eventualidad.

**Artículo 3ro.:** LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION NRO.: 050/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIANDING

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GODIERNO Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



### VILLA GIARDINO, 19 de Marzo de 2025.

### **RESOLUCION 051/2025**

VISTO: El Expediente Nº 27-21410078-4 Letra "E", iniciado por EREZA Mónica Patricia C.U.I.T.: 27-21410078-4 con domicilio legal en San Martin s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA", ubicada en Av. San Martin 689 de esta Localidad, a partir del día 19 de Marzo de 2025.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a EREZA Mónica que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA" ubicado en San Martin 659 de esta Localidad, denominación comercial "DESPENSA BRIZA" a partir del día 19 de Marzo de 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 051/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO THACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Lorena Analía Colombo, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

### RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Lorena Analía Colombo, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 25.03.2025 y hasta el 04.04.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 07.04.2025.-

**Artículo 2do.** : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 052/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINA

1 / lon

SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALÍDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORS



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones

efectuada por el Señor Rubén Bracamonte, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO.

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Rubén Bracamonte, veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, mas un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 31.03.2025 y hasta el 02.05.2025, ambos inclusive, debiendo regresar el día 05.05.2025.-

**Artículo 2do.** : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 053/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DSCAF

SECRETARIA.

ABADIN

JERNO Y HACIENDA



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Andrés Loyola, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

**Artículo 1ro.**: OTORGUESE al Señor Roberto Andrés Loyola, Treinta y Cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2024 a partir del 01.04.2025 y hasta el 23.05.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.05.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 054/2025

DE VILLA CARA

JORGE ALEJANBRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR TORGE SABALHAL
SECRETARIO GEOFERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DEVILLA GIADANO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Roxana Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Roxana Pérez, siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, durante los días 04, 07, 11, 14, 21, 25 y 28 de Abril de 2025.-

**Artículo 2do.** : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 055/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



# VILLA GIARDINO, 27 de Marzo de 2025.

# **RESOLUCION 056/2025**

VISTO: El Expediente Nº 27-35193232-0 Letra "C", iniciado por CAÑETE Flavia Marisol C.U.I.T.: 27-35193232-0 con domicilio legal en Gabriela Mistral de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTAURANTES Y CANTINAS SIN ESPECTACULO", ubicada en Bv. Las Flores 502 de esta Localidad, a partir del día 27 de Marzo de 2025.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CAÑETE Flavia Marisol que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS SIN ESPECTACULO" ubicado en Bv. Las Flores 502 de esta Localidad, denominación comercial "FRECUENTAME" a partir del día 27 de Marzo de 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 056/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIFALIDAD DE VILLA GIARDINO





Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339 info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

# VILLA GIARDINO, 27 DE MARZO DE 2025.

### VISTO:

El reclamo presentado por la Señora CASSANI MARIA DOLORES, DNI 13.552.544, con domicilio en calle Del Campillo N° 789, de la Localidad de Bialet Masse, donde da cuenta de haber realizado el pago duplicado de la cuenta 04282 correspondiente al PAGO TOTAL ANUAL correspondiente al año 2025.

Que, por un error administrativo, el mismo lo realizo el día 11/03/2025 y el 19/03/2025 realizo el otro pago, ambos mediante el método de pago PAY PER TIC, por la suma de Pesos Setenta y cinco mil ochocientos con 28/100 c/uno (\$ 75.800.28.-)

### Y CONSIDERANDO:

Que debido al inconveniente que la Señora Cassani María Dolores, encargada de pago de la cuenta N° 04282, cuyo titular registral es el Señor Gianmarco Domingo la misma realiza un pago duplicado por lo que la Empresa responsable del cobro PAY PER TIC S.A, informa que en el día en que fueron realizado los pago hubo un inconveniente en el sistema de cobro ,habiéndose procesado el pago por error administrativo, situación que la induce a duplicar el pago correspondiente la Tasa por Servicio a la Propiedad,

Que corresponde restituir el pago realizado por error,

### Por todo ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

# **RESUELVE**

Artículo 1º: REINTÉGRESE al Señora Cassani, María Dolores, DNI 13.552.544, la suma de Pesos Setenta y cinco mil ochocientos con 28/100 (\$ 75.800.28.-) por haber realizado el pago duplicado correspondiente a Tasa por Servicio a la Propiedad de la cuenta 04282, tal lo descripto en los considerandos. -

<u>Artículo 2º:</u> - La presente erogación deberá imputarse a la Cuenta 1.3.05.02.06 - Devolución de Tasas e Impuestos- del Presupuesto de Erogaciones vigente;

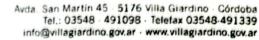
<u>Artículo 3º</u>: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

<u>Artículo 4º</u>: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN NRO.: 057/2025

INTENDENTE
MANIEPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN SERETARD GEBIERNY Y HACIENDA MUNICIPALBAD BEVILLA GIARDINA





### VISTO:

El expediente 067/2022 ingresado por Mesa de Entradas Municipal, por la Sra. Nadia Mattioli, DNI: 32.767.350, solicitando re imputación de pago erróneo por servicio de Agua Corriente;

### Y CONSIDERANDO:

El error involuntario de la Sra. Nadia Mattioli de abonar el agua de una cuenta de agua creada pero con conexión inexistente en su domicilio;

Que la contribuyente solicita que su pago de \$ 26.705,33 sea acreditado a su cuenta de Servicio de Agua Nº 0030-13820

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a reclamos de este tipo.

## POR TODO ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º**: HACER LUGAR al pedido de la señora Nadia Mattioli, DNI: 32.767.350, imputando el pago de \$ 26.705,33; a la cuenta de Servicio de Agua Nº 0030-13820.

**Artículo 2º:** LA presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 058/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENCIA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDIAS.

> OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GOSLEGIJE Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el señor Daniel Wilson Bobatto, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO RESUELVE

**Artículo 1º**: OTORGUESE al señor Daniel Wilson Bobatto, diecisiete (17) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 25.03.2025 y hasta el 22.04.2025, ambos inclusive debiendo regresar el día 23.04.2025.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 059/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Y HACIENDA

DSCAR JORGE S

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner



VISTO: El Expediente Nº 20-29843781-4 Letra "T", iniciado por TOBARES Franco Ezequiel del Valle C.U.I.T.: 20-29843781-4 con domicilio legal en Ing. Copello 605 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P. Y VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS N.C.P.", ubicada en Ruta 38 S/N de esta Localidad, a partir del día 01 de Octubre de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

# EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a TOBARES Franco Ezequiel del Valle que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P. Y VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS N.C.P." ubicado en Ruta 38 S/N de esta Localidad, denominación comercial "GTR AUTOMOTORES S.A.S" a partir del día 01 de Octubre de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

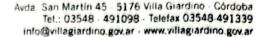
ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publiquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 060/2025

BE VILLY ON THE WOOD OF THE PARTY OF THE PAR

JORGE ALEJANDRO SORIA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

QSCAR JOAGE SABADIN SECRETARIO DOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO





# VILLA GIARDINO, 31 de Marzo de 2025 .-

VISTO: El Expte Nº 321/2025, mediante el cual se solicita la autorización para la ocupación de espacio público, apertura de zanjas en calzada y/o veredas y la eximición de la tasa correspondiente, presentada por Ing. Jorge Carreño, como representante técnico de la firma SC CONSTRUCCIONES matrícula GTO/I/O Nº CBA 102, en su carácter de ejecutante de la Obra: Provisión de Gas Natural a vecinos de la calle Los Paraísos.

### Y CONSIDERANDO;

Que el citado emprendimiento se desarrolla según Plano DC. 01053/111, aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que para su ejecución es menester la utilización del espacio público para la colocación de la pertinente cañería y construcción de obras necesarias complementarias.

Que la Firma mencionada ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que es facultad de la Autoridad Municipal el otorgamiento de la autorización y eximición en virtud de las Leyes y Ordenanzas en vigencia.

Por las razones expuestas y en un todo de acuerdo a las normas invocadas;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

### **RESUELVE**

Art. 1º: OTORGAR a la firma CONCRETA Proyectos y Obras matrícula GTO/I/O Nº CBA 102, representada por Ing. Jorge Carreño, en su carácter de Representante Técnico, el permiso correspondiente para el uso del espacio público, utilización del suelo y subsuelo para la apertura de zanjas en calzada y veredas para la ejecución de la Obra: Red Domiciliaria de Provisión de Gas Natural a vecinos de calle Los Paraísos entre Sauce y Lapacho esta localidad de Villa Giardino de acuerdo al Proyecto Constructivo DC 01053/111 aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro, siendo esta ultima la encargada de la inspección y posterior aprobación de las obras motivo de la presente.

Art. 2º: LA EMPRESA se obliga a la ejecución de los trabajos en un plazo de 40 días, salvo que mediaren inconvenientes atribuibles a razones climáticas u otras que incidieren en demorar el inicio y plazo otorgado. De producirse algún evento el mismo deberá comunicarlo en forma fehaciente a esta Municipalidad, para autorizar o no el pedido de prórroga, de acuerdo a las razones invocadas.

Art. 3º: LA EMPRESA será la única responsable por accidentes, daños materiales o de otra naturaleza producidos a terceros o cosas, emergentes de las obras a realizar, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad en tal sentido.

**Art. 4º: EXIMASE** a la empresa SC CONSTRUCCIONES matrícula GTO/I/O Nº CBA 102, representada por Ing. Jorge Carreño, del pago de los gravámenes, tasas o contribuciones correspondientes al uso del espacio público de referencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 606/05, modificatoria de la Ordenanza Nº 594/05 promulgada por Decreto Nº 114/05.

Art. 5°: NOTIFIQUESE al interesado, Comuníquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCION NRO.: 061/2025



JORGE ALEJANDRO SON O INTENDENTE MUNICIPILIDAD DE VILLA BURDINO

OSCAR JORGE SABADIN SECRETARIO GODIERNO Y MACIENDA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO